



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE SAN MARTÍN DEL TESORILLO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. Jesús Fernández Rey (IULV-CA).

VOCALES:

D^a. Margarita Fernández Vázquez (IULV-CA).

D^a. Eva Rocío Ginés Martín (PSOE-A).

SECRETARIA:

D^a. Verónica Pastora Calle.

NO ASISTEN

D^a. M^a Luz Ocaña Trujillo (PSOE-A).

D. Ismael Quirós Ortega (A. de electores ADELANTE).

En San Martín del Tesorillo, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen en la sede de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta Vecinal D. Jesús Fernández Rey, los Sres. y Sras. Vocales a la izquierda relacionados, con la asistencia de la Sra. Secretaria-Interventora, D^a. Verónica Pastora Calle, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que han sido convocados en forma legal, y asistiendo los Vocales indicados en número suficiente, se constituye la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo, bajo la Presidencia antecitada del Sr. Presidente.

Los asuntos a tratar vienen recogidos en la convocatoria bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE DE CARÁCTER RESOLUTIVO.

- 1. Borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta Vecinal el día 26 de junio de 2017.**
- 2. Cuenta General ejercicio 2016.- EXPTE. INT. 45/2017.**
- 3. Mociones.**



II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

4. Dación de cuenta de Resoluciones de la Presidencia.

5. Ruegos y preguntas formulados por escrito.

6. Ruegos y preguntas orales.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede a examinar los siguientes asuntos arriba relacionados e incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

I. PARTE DE CARÁCTER RESOLUTIVO.

PUNTO 1. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2017.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a las sesión celebrada por la Junta Vecinal el día 26 de junio de 2017, el Sr. Presidente pregunta a las Sras. Vocales si tienen alguna observación que hacer a dicho borrador, no formulándose ninguna. Sometido el anterior borrador a votación, resulta aprobado por unanimidad de los miembros de la Junta Vecinal asistentes al acto (3).

PUNTO 2. CUENTA GENERAL EJERCICIO 2016.- EXPTE. INT. 45/2017.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la propuesta de acuerdo suscrita por el mismo sobre este punto del Orden del día y cuya copia acompañó a la documentación remitida junto con la convocatoria de la sesión a los Sres. y Sras. Vocales.

No habiendo intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación ordinaria este segundo punto del Orden del día, adoptando la Junta Vecinal de San Martín del Tesorillo, por unanimidad de sus miembros presentes (3), que a su vez constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado, el siguiente **ACUERDO**:

.....
VISTA la Cuenta General formada para el ejercicio 2016 así como informe sobre la misma emitido por la Secretaría-Intervención.

VISTO que la Cuenta General del ejercicio 2016 de esta Entidad Local Autónoma y el informe de la Comisión Especial de Cuentas sobre la misma han permanecido expuestos al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 117, de 22 de junio de 2017, durante quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados han podido presentar alegaciones, y que durante dichos plazos no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 127.1.e) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía,



así como en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo del ejercicio 2016, integrada por los siguientes documentos:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del Resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

Y a la que se unen los siguientes documentos:

- Acta de arqueo referida a fin de ejercicio.
- Certificación de entidad bancaria del saldo existente en la misma a favor de la entidad local, referida a fin de ejercicio.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

.....

PUNTO 3. MOCIONES.

De conformidad con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Sra. Vocal D^a. Eva Rocío Ginés Martín desea someter a la consideración de la Junta Vecinal en nombre del Grupo PSOE-A, por razones de urgencia, las siguientes mociones presentadas por escrito:

3.1.- MOCIÓN A LA JUNTA VECINAL DE LA ELA DE SAN MARTIN DEL TESORILLO RELATIVA A INVERSIONES EN NUESTRO PUEBLO CON CARGO AL PLAN INVIERTE 2017 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

El Grupo Socialista de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo, y al amparo del art. 97.3 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, del R.O.F., viene a presentar para su aprobación la siguiente MOCIÓN en base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Diputación de Cádiz viene haciendo una apuesta firme por los municipios y ELAs de nuestra provincia en los últimos de años de gobierno socialista después de los cuatro años de parálisis que sufrió de manos del gobierno del Partido Popular.



En este sentido, en el último Consejo de Alcaldes, se anunció la puesta en marcha de un nuevo plan de inversiones, denominado INVIERTE 2017, cuyas bases fueron aprobadas en sesión extraordinaria del Pleno de la Diputación el pasado 26 de julio, para los municipios gaditanos, y que con una dotación total de 16 millones de euros, se va a convertir en el plan de inversiones más ambicioso de los últimos años puesto en marcha con recursos propios de la institución provincial.

Estos importantes recursos económicos proceden del remanente positivo de Tesorería para Gastos Generales que ha arrojado la liquidación del presupuesto de 2016 de la Diputación, lo que pone una vez más de manifiesto la excelente gestión que un gobierno socialista hace de esta Administración pública.

En este plan de inversiones, nuestra localidad será dotada con la cantidad de 100.000€. Todo esto supone unos ingresos extraordinarios para inversiones en nuestro pueblo que supera con creces a cualquier otro plan para este fin del que se haya beneficiado en los últimos años la ELA de San Martín del Tesorillo.

El Grupo del Partido Socialista es consciente de las necesidades en materia de inversión que tienen nuestro pueblo, por ello el Grupo Socialista de la ELA de San Martín del Tesorillo, propone el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Incluir en el Plan Invierte de 2017 la construcción de una piscina municipal en los terrenos de titularidad pública con los que cuenta nuestra localidad.

Sometida a votación la procedencia de su debate de conformidad con los artículo 91.4 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no prospera, con un voto favorable -de la Sra. Vocal D^a. Eva Rocío Ginés Martín- y dos abstenciones -del Sr. Presidente y de la Sra. Vocal D^a Margarita Fernández Vázquez-.

3.2.- MOCIÓN A LA JUNTA VECINAL DE LA ELA DE SAN MARTIN DEL TESORILLO RELATIVA A INVERSIONES EN NUESTRO PUEBLO CON CARGO AL PLAN INVIERTE 2017 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

El Grupo Socialista de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo, y al amparo del art. 97.3 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, del R.O.F., viene a presentar para su aprobación la siguiente MOCIÓN en base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo tiene transferidas, entre otras competencias, el suministro de agua en baja. Tanto el suministro de agua como la recogida de residuos sólidos urbanos en nuestro pueblo se hacen a través de la empresa mancomunada ARCGISA que es la que presta estos servicios.



Se está convirtiendo en habitual la imagen de acumulación de basura y enseres en contenedores no apropiados a tal fin en lugares de nuestro pueblo relativamente cercanos al núcleo urbano propiamente dicho, y que afectan, tanto a la imagen del pueblo por encontrarse a la entrada de la localidad, como a la propia salubridad del mismo.

En concreto, los contenedores situados en la A-2101, dirección Montenegro, se han convertido en un lugar de vertedero impune de todo tipo de residuos, dando lugar a una pésima imagen de entrada y salida a nuestro pueblo.

Por ello el Grupo Socialista de la ELA de San Martín del Tesorillo, propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al gobierno de la ELA de Tesorillo para que solicite a la empresa ARCGISA la colocación de contenedores verdes apropiados para enseres y objetos voluminosos en nuestra localidad, como se viene haciendo en otras Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- En cualquier caso, y mientras tanto, solicitar tanto a la empresa ARCGISA como al Ayuntamiento de Jimena, a través de la Policía Local, las medidas de control necesarias para atajar este problema.

Sometida a votación la procedencia de su debate de conformidad con los artículo 91.4 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con resultado positivo por el voto favorable de la unanimidad de los miembros de la Junta Vecinal presentes en la sesión (3), que a su vez constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

En consecuencia, se somete a consideración de la Junta Vecinal, promoviéndose debate a continuación con las siguientes intervenciones:

La Sra. Fernández Vázquez indica que desconoce de la existencia de los contenedores verdes para enseres a que hace referencía la moción, razón por la que contactó con A.R.C.G.I.S.A. para obtener información al respecto y señala que ésta le ha respondido por correo electrónico, pasando a exponer de manera sucinta al resto de miembros de la Junta Vecinal su contenido: Contestan que desconocen el origen de la información referente a que A.R.C.G.I.S.A. tenga dispuestos contenedores verdes para enseres y objetos voluminosos en otras Administraciones públicas. Aseveran que esto no es así y exponen que A.R.C.G.I.S.A. gestiona los puntos limpios de aquellos municipios en los que tiene encomendado el servicio de recogida de residuos urbanos, en los que existen cubas de 30 m3 para el depósito de enseres de forma gratuita por el ciudadano. Si la información se refiriese a esos contenedores, apuntan que en el límite de los términos municipales de Castellar de la Frontera y Jimena de la Frontera, los ciudadanos de los núcleos poblacionales de estos dos municipios pueden depositar los



enseres en el Punto Limpio que gestiona A.R.C.G.I.S.A.

La Sra. Ginés Martín pregunta si no pasan con el camión a recoger enseres todos los jueves. La Sra. Fernández Vázquez responde que sí, pero que algunas cosas, tales como cristales, no son competencia de A.R.C.G.I.S.A.

El Sr. Presidente añade que también se deposita indebidamente en esos lugares restos de poda, que tampoco es competencia de A.R.C.G.I.S.A., y que además hay mucha gente que saca a la calle los enseres desde el lunes.

Por último, la Sra. Fernández Vázquez pone de manifiesto que en ocasiones incluso el personal de la E.L.A. colabora en cargar y descargar y que se está sobre el tema y en contacto permanente con la Policía Local para este asunto.

No habiendo más intervenciones, **el Sr. Presidente somete a votación ordinaria la moción, resultando aprobada por la Junta Vecinal de San Martín del Tesorillo, por mayoría simple de un voto a favor** -de la Sra. Vocal D^a. Eva Rocío Ginés Martín- **y dos abstenciones** -del Sr. Presidente y de la Sra. Vocal D^a Margarita Fernández Vázquez-.

.....

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO 4. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

De orden de la Presidencia, por la Sra. Secretaria se da cuenta de la orden de transcripción al Libro de Resoluciones de las dictadas por el Sr. Presidente desde el día 20 de junio al 14 de septiembre de 2017, Resoluciones nº 113 a 177 de 2017.

PUNTO 5. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR ESCRITO.

No se presentó ningún ruego ni pregunta por escrito.

PUNTO 6. RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES.

No se formularon ruegos ni preguntas orales.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, el Sr. Presidente da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que certifico.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA